

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN TRECE (13) RUTAS RURALES, QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL SISTEMA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “EL SISTEMA” Y EL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE “EL SISTEMA”; Y POR LA OTRA A LA PERSONA FÍSICA C. DIANA ALICIA RAMÍREZ MONTELONGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR”; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1281, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320, 1321, 1348 FRACCIÓN I, II Y III, 1349 FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 2119 Y 2127 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN IX, 53, 54 FRACCIÓN III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; ARTÍCULOS 1, 4, 9 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI Y XIX DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

- A) **EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA “EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO”, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.**
- B) **DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE “EL SISTEMA” AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA “EL SISTEMA”, LA CUAL SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE “EL SISTEMA” LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS APROBADOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO EN CURSO.**
- C) **QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN FECHA 14 DE MARZO DE 2025 EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE “EL SISTEMA”, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE “EL PRESTADOR” EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

#### DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA “EL SISTEMA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE “**EL SISTEMA**” LE OTORGA COMO DIRECTOR GENERAL AL LIC. **FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ**, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **09 DE JUNIO DE 2023**, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “**EL SISTEMA**” AL C.P. **JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS** EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “**EL SISTEMA**”, DE FECHA **08 DE FEBRERO DEL 2022**, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I, VI Y VII, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.
- D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.
- E) “**EL SISTEMA**” REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE “**EL PRESTADOR**” PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**.
- F) QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE “**EL SISTEMA**”; EN FECHA **14 DE MARZO DE 2025** EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LOS RECURSOS CON LOS QUE SE CUENTA SON DE CARÁCTER **FEDERAL** ADMINISTRADOS POR “**EL SISTEMA**”, SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE “**EL SISTEMA**”, ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTIDA NÚMERO **35801** DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

**II.- DECLARA “EL PRESTADOR” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- A) SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CEDULA FISCAL NÚMERO **RAMD780430753** COMO PERSONA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **SAN PEDRO NÚMERO 1606**, DE LA COLONIA **SAN ISIDRO DE JEREZ I** EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE

RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

- D) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

**III.-** AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

**IV.-** MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.** - “**EL SISTEMA**” POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGА A “**EL PRESTADOR**” EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, RUTA RURAL N° 9, QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO I Y II, MISMOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“**EL PRESTADOR**” DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE “**EL SISTEMA**”, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA RUTA RURAL MARCADA EN EL ANEXO N° I.

**SEGUNDA.** - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. “**EL SISTEMA**” PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGAN NECESARIA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES.

“**EL SISTEMA**” PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

**TERCERA.** - “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, GENERADOS EN CASAS HABITACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES QUE LE INDIQUE “**EL SISTEMA**” EN LA RUTA RURAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO I.

**CUARTA.** - “**EL PRESTADOR**” DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA **16 DE MARZO DE 2025**, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL ANEXO III Y V, ASÍ COMO HABER DADO CUMPLIMIENTO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

**QUINTA.** - “**EL PRESTADOR**”, REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ COMO REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE “EL SISTEMA” LE REQUIERA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR.

**SEXTA.** - “EL PRESTADOR” DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD A DONDE SE LE INDIQUE POR PARTE DE “EL SISTEMA”).

**SÉPTIMA.** - “EL PRESTADOR” DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE EL VISTO BUENO, ANTE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE “EL SISTEMA”, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS UNIDADES AL RELLENO SANITARIO, ENTREGANDO A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTAL DE TODAS LAS UNIDADES TITULARES Y POSTURAS, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES QUE POR CUALQUIER MOTIVO, YA INICIADO EL CONTRATO SE SUSTITUYA POR LA UNIDAD TITULAR O POSTURA:

- COPIA DE LA FACTURA DE LA UNIDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
- COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REPUE DE LA UNIDAD
- FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA UNIDAD (FRENTE, LATERAL Y TRASERA)

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL TRÁMITE SEÑALADO, SE NEGARÁ EL ACCESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

PARA EL CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA NECESARIO UTILIZAR UN VEHÍCULO “POSTURA”, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO CUANDO MENOS CON 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN (O DE MANERA INMEDIATA EN CASOS EMERGENTES), EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DE “EL SISTEMA”. EL MODELO DEL VEHÍCULO NO DEBERÁ SER MAYOR A 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y NO PODRÁ SER UTILIZADO POR UN PLAZO MAYOR AL 20% DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**OCTAVA.** - “EL PRESTADOR”, DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTAL COMPROBATORIO DE QUE CUENTA CON:

- a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) SEGURO DE VIDA PARA CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON UNA PÓLIZA NO MENOR A \$50,000.00 PESOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) INSCRIPCIÓN DE TODOS SUS EMPLEADOS ANTE EL IMSS, CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN DE DARLOS DE ALTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASIMISMO DEBERÁ MANTENER VIGENTES SUS DERECHOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA BIMESTRAL DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, DEL PAGO DE CUOTAS ANTE EL IMSS, INFONAVIT Y NÓMINAS. EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” CUENTE CON MÁS EMPLEADOS DENTRO DE SU EMPRESA, DEBERÁ ENTREGAR ESTOS LISTADOS, REMARCANDO LOS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO ÚNICAMENTE PARA EL CONTRATO REFERIDO, ASÍ COMO EL LISTADO MENSUAL DE ALTAS, BAJAS E INCAPACIDADES.

- e) COPIA DE INCAPACIDAD DE SUS TRABAJADORES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ESTA INCAPACIDAD ES POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, "**EL PRESTADOR**" DEBERÁ CUBRIR SIN EXCEPCIÓN LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

**NOVENA.** - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "**EL PRESTADOR**", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL IMSS, INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

ADEMÁS, "**EL PRESTADOR**" DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS, NI MENOR DE 16 AÑOS DE EDAD.

**DÉCIMA.** - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A "**EL PRESTADOR**", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE: **\$1,253,783.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 PAGO** POR LA CANTIDAD DE **\$65,988.61 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL SERVICIO PRESTADO DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025**.
- **9 PAGOS** SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL POR CANTIDAD DE **\$131,977.23 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, MENSUALIDADES QUE COMPRENDEN DEL **01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

**DÉCIMA PRIMERA.** - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA "**EL SISTEMA**", LOS CUALES SERÁN A MES VENCIDO, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE "**EL SISTEMA**".

**DÉCIMA SEGUNDA.** - LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO, CONTARÁ CON FACULTADES PARA SUPERVISAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO III**.
2. EL BUEN FUNCIONAMIENTO, ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE **ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, CON SUJECCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.** - "**EL SISTEMA**", A EFECTO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, A "**EL PRESTADOR**" PARA VERIFICAR:

MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EQUIPO DE TRABAJO Y HERRAMIENTA (**ANEXO III Y V**):

1. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON INDICADAS POR LAS AUTORIDADES DE "EL SISTEMA".
2. QUE SU PERSONAL CUENTE CON EQUIPO DE SEGURIDAD VIAL AL MOMENTO DE CUMPLIR SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE LA UNIDAD VEHICULAR CUENTE CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN. (GPS)
4. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE EL PERSONAL CUENTE CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE CUENTEN CON INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
7. QUE CUENTEN CON EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**EQUIPAMIENTO (ANEXO III Y V):**

1. QUE CUENTE CON LONA
2. VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO 2014, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 8 TONELADAS O SUPERIOR, COLOR BLANCO Y ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL;
3. RECEPTOR GPS

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, SERÁ ENCARGADA DE REVISAR QUE "**EL PRESTADOR**" CUENTE CON LO SIGUIENTE:

1. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL IMSS TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIONADOS;
2. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO;
3. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIDAD VEHICULAR CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS;
4. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL;
5. TARJETAS DE CIRCULACIÓN, VERIFICACIONES VEHICULARES, ENGOMADOS Y PLACAS;
6. VIGENCIA DE SEGURO DE VIDA POR PERSONA, PARA LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO CONTRATADO.

"**EL PRESTADOR**", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.** - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS

ESTIPULADOS EN EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA.** - “**EL PRESTADOR**”, ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. RECOLECTAR LOS RESIDUOS DISPERSOS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN, A FIN DE QUE EL PUNTO QUEDA LIMPIO.
- II. COLOCAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- III. OPERAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES PILOTO RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CACHARROS CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE RECICLAMIENTO, QUE IMPLEMENTE “**EL SISTEMA**”
- IV. CUMPLIR CON LAS INDICACIONES Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA Y LE NOTIFIQUE DE MANERA OFICIAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE “**EL SISTEMA**”.
- V. CUMPLIR CON EL RECORRIDO Y HORARIO ASIGNADO EN LA RUTA REFERIDA EN EL **ANEXO I Y II** DEL PRESENTE CONTRATO.
- VI. PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL PERSONAL DETERMINADO EN EL **ANEXO III** (EQUIPO Y HERRAMIENTA).
- VII. COLOCAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR UNA LONA SOBRE EL MISMO QUE CUBRA TODOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS A EFECTO DE EVITAR QUE ESTOS SE DISPERSION EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE SU TRAYECTO AL RELLENO SANITARIO U OTRO DESTINO QUE LE DESIGNE “**EL SISTEMA**”.
- VIII. PARA EL CASO DE QUE EL VEHÍCULO RECOLECTOR SEA DE LOS DENOMINADOS “COMPACTADORES” DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS, COLOCANDO LOS DEPÓSITOS NECESARIOS PARA SU CAPTACIÓN.
- IX. NO TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL EXTERIOR DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DENOMINADO “CIELO ABIERTO”.
- X. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE LE INDIQUE “**EL SISTEMA**”.
- XI. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, QUE LE INDIQUE PREVIA NOTIFICACIÓN “**EL SISTEMA**”.
- XII. PERMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE “**EL SISTEMA**” O A QUIEN ÉSTA DESIGNE A REALIZAR LAS VERIFICACIONES NECESARIAS A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA LOCALIDAD.
- XIII. PARA LOS CASOS EN LOS QUE SE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, PERO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ DE OBTENER PREVIAMENTE POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DE “**EL SISTEMA**”.
- XIV. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS, GENERADOS POR PODA O TALA EN LAS CASAS HABITACIÓN, CUANDO SEAN ENTREGADOS DE MANO DE LOS USUARIOS DEBIDAMENTE EMBOLSADOS Y/O EMBALADOS.
- XV. DARLE EL MANTENIMIENTO NECESARIO AL VEHÍCULO RECOLECTOR, EN TALLERES AUTORIZADOS QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES,

CON OBJETO DE DISPONER ADECUADAMENTE SUS RESIDUOS PELIGROSOS Y PRESTAR EL SERVICIO EFICIENTEMENTE SIN CAUSAR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, DE TAL MANERA QUE PERMITA LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

XVI. DOTAR A SU PERSONAL, PARA QUE PORTE Y UTILICE A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORMES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (GUANTES FLEXIBLES SIN DEDOS, CASACA CON REFLEJANTES Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA).

XVII. DAR UN BUEN TRATO AL PÚBLICO, EVITANDO PROFERIR INSULTOS A LA CIUDADANÍA O CONDICIONAR EL SERVICIO BRINDADO, O BIEN, EXIGIR DINERO AL MOMENTO DE PRESTARLO.

XVIII. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR "**EL SISTEMA**".

XIX. CONDUCIRSE DENTRO DEL RELLENO SANITARIO DENOMINADO EL VERDE O SITIO DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS, CONFORME A LAS REGLAS QUE ESTABLEZCA "**EL SISTEMA**" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

XX. DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

XXI. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL TRABAJO PARA CON EL PERSONAL A SU CARGO.

XXII. DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS Y SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

XXIII. LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN CORRERÁN A CARGO DE "**EL PRESTADOR**", INCLUYENDO LOS COSTOS DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL, INSUMOS, VEHÍCULO, COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

XXIV. CONTRATAR PARA EL VEHÍCULO RECOLECTOR UN EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS DENTRO DEL **ANEXO V** (G.P.S), PORTARLO DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; MISMO SERVICIO DEBERÁ SER CONTRATADO CON LA EMPRESA QUE "**EL SISTEMA**" DESIGNE.

**DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:**

- I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.
- II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS, ASÍ COMO AQUELLOS NO INDICADOS POR "**EL SISTEMA**".
- III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE "**EL SISTEMA**".
- IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARS DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO

A FAVOR DE “**EL SISTEMA**”.

- V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

“**EL PRESTADOR**” RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SON PROPIEDAD DE “**EL SISTEMA**” QUIEN PODRÁ APROVECHARLOS COMERCIAL O INDUSTRIALMENTE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE “**EL SISTEMA**” POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE “**EL PRESTADOR**”.

**DÉCIMA OCTAVA.** - LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE “**EL SISTEMA**” POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE “**EL PRESTADOR**” PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APlicAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.** - “**EL SISTEMA**” PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**VIGÉSIMA.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL SISTEMA**”, LAS SIGUIENTES:

- A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE “**EL SISTEMA**”, LA QUE COMUNICARA A “**EL PRESTADOR**” POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
- B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE “**EL SISTEMA**”.
- D). POR RESCISIÓN CUANDO “**EL PRESTADOR**”:
  1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
  2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL SISTEMA**”.
  3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**EL SISTEMA**”.

4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE "EL PRESTADOR" A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE "EL SISTEMA".
5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.
6. CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.
7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA "EL SISTEMA".
8. CUANDO A ÉL "EL PRESTADOR" LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ANEXO IV Y VI, PARA EL PRESENTE CASO "EL SISTEMA" PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANÉ SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIANA NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL "EL SISTEMA" O QUIEN ESTA DESIGNE.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPOSER SANCIONES PECUNIARIAS A "EL PRESTADOR", POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO VI DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL SISTEMA" A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEGRÁFICA ASIGNADA A "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- 1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
- 2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
- 3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER

PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.

4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEinte DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A "EL SISTEMA" DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL SISTEMA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".

**VIGÉSIMA QUINTA.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL SISTEMA" PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERÍODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDrá UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - CUANDO "EL PRESTADOR" TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEgue A SEGUR PRESTÁNDolo "EL SISTEMA" PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A "EL SISTEMA".

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO

QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

**VIGÉSIMA NOVENA.** - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL **14 DE MARZO DEL AÑO 2025**.

POR "EL SISTEMA"

LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL  
DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE  
LEÓN, GUANAJUATO

POR "EL PRESTADOR"

DIANA ALICIA RAMÍREZ MONTELONGO  
TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RODRIGO GUTIÉRREZ MARTÍN  
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,  
GUANAJUATO.

LIC. MARÍA FERNANDA GRANADOS  
SALDAÑA  
DIRECTORA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN  
DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO  
DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSUÉ SALVADOR ABRAHAM GÓMEZ  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN  
TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,  
GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN TRECE (13) RUTAS RURALES, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y EL C. DIANA ALICIA RAMÍREZ MONTELONGO, CON VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.



**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO**

**ANEXO II**

**RUTA RURAL NUMERO 9**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.**

COLONIAS	VIVIENDAS	POBLACIÓN APROX.	GENERACIÓN DE DESECHOS APROX. (Kg)	FRECUENCIA
Barriales Carretera a Santa Ana del Conde				Martes, Jueves y Sabado
Videobachillerato Santa Ana				Martes, Jueves y Sabado
Estación Trinidad				Martes, Jueves y Sabado
Guadalupe Victoria				Martes, Jueves y Sabado
Tejas el Aguila (Comercio)				Martes, Jueves y Sabado
Santa Cruz (Autopista Poniente)				Martes, Jueves y Sabado
Capellania de Loera				Lunes, Miércoles y Viernes
Los Lopéz Sur				Lunes, Miércoles y Viernes
Los Lopéz				Lunes, Miércoles y Viernes
Monte Bello				Lunes, Miércoles y Viernes
San Vicente				Martes, Jueves y Sabado
Nuevo San Carlos				Martes, Jueves y Sabado
Ejido Providencia				Lunes, Miércoles y Viernes
La Providencia				Martes, Jueves y Sabado
Playas de Sotelo				Martes, Jueves y Sabado
Valle de San Juan (San Juan de Abajo)				Martes, Jueves y Sabado
San Isidro de los Lopez				Martes, Jueves y Sabado
Rancho Abajo				Martes, Jueves y Sabado
Arboledas de los Lopéz II				Lunes, Miércoles y Viernes
Arboledas de los Lopéz I				Lunes, Miércoles y Viernes
Rancho el Trebol				Lunes, Miércoles y Viernes
Buena Vista				Lunes, Miércoles y Viernes
<b>Total 22</b>				Martes, Jueves y Sabado

TURNO	MATUTINO
HORARIO DE INICIO	06:00 HRS

# SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

## ANEXO III (Equipo y Herramienta)

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.**

	MANO DE OBRA CON CAJA A CIELO ABIERTO O CAJA COMPACTADORA
CHOFER / PEÓN	1
PEÓN RECOLECTOR	2
TOTAL	3

EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	CANTIDAD	REPOSICIÓN
GUANTES FLEXIBLES	3	
CASACAS CON REFLEJANTES	3	
CACHUCHAS	3	
BOTAS INDUSTRIALES	3	
FAJA INDUSTRIAL (PEÓN RECOLECTOR)	3	
CONOS PREVENTIVOS	3	

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	REPOSICIÓN
UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE 20 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	N/A
ESCOBAS	2	DE ACUERDO A DESGASTE
RECOGEDORES Ó CAJAS DE PLÁSTICO	2	CADA 2 MESES
PALAS CARBONERAS.	2	CUANDO SE REQUIERA

### NOTA IMPORTANTE:

- 1.- DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE, LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.
- 2.- DEBERÁ PORTAR Y UTILIZAR DURANTE LA JORNADA LABORAL EL UNIFORME EN BUEN ESTADO, MANTeniENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GOGGLES, FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA EL UNIFORME DAÑADO, DESHILACHADO, ROTO, DESCOSIDO, DECOLORADO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL. QUEDA A CRITERIO DEL SISTEMA SOLICITAR SU RENOVACIÓN.
- 3.- DEBERÁ DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO DE USO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MENCION.
- 4.- DEBERÁ MANTENER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZACIÓN, EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DE SER EL CASO REPOSERLAS A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- 5.- DEBERÁ PORTAR UN CAJÓN PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.
- 6.- DEBERÁ MANTENER UN STOCK SUFICIENTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA NO VER AFECTADA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO.

TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE, EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.

EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO**  
**ANEXO IV (ACTIVIDADES)**

**EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES  
SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN  
EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**RECOLECCIÓN:**

- 1.- RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA INDICADA EN EL ANEXO I (MAPA).
- 2.- COLOCAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA ELLO.
- 3.-BARRER LOS RESIDUOS DISPERSOS EN LOS PUNTOS DE PARADA FIJA, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A FIN DE QUE EL SITIO QUEDA LIMPIO.
- 4.- TRANSPORTAR Y DEPOSITAR PARA SU CONFINAMIENTO FINAL, LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL RELLENO SANITARIO DENOMINADO EL VERDE O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP.

**OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:**

- 1.- CUMPLIR CON LA RUTA DE RECORRIDO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I (MAPA).
- 2.-A EFECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEBERÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LAS PERSONAS QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO II (EQUIPO Y HERRAMIENTA).
- 3.-EVITAR LA INSTALACIÓN Y EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL EXTERIOR DE LA CAJA DEL VEHÍCULO.
- 4.-NO TRANSPORTAR RESIDUOS EN EL EXTERIOR DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR. (SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DE ACCESORIOS EXTERNOS DISTINTOS A LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR RESIDUOS COLECTADOS).
- 5.-UTILIZAR SOLO UN VEHÍCULO PARA CUMPLIR CON LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN LA RUTA ASIGNADA.
- 6.-PARA EL CASO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR, PRESTAR EL SERVICIO, CON VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL AUTORIZADO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SIAP.

**MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS:**

- 1.-PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS. (NO ABOLLADURAS, ACCESORIOS DISTINTOS A RETROVISORES, COLOR DE PINTURA INDICADA POR EL SIAP Y TEXTOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR EL SIAP).
- 2.-MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DE LA UNIDAD.
- 3.-CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO.
- 4.-PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME (GUANTES, CASACA CON REFLEJANTES Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA). NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
- 5.-PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP.
- 6.-DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN. EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

**PUENTES**

DEBERÁ MANTENERSE BARRIDO Y PAPELEADO DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II. ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN.

QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC. HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

**HORARIO DE LABORES:**

1. CUMPLIR CON EL HORARIO DE TRABAJO REFERIDO EN EL ANEXO I (MAPA).

**ANEXO IV**

**EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (DOMICILIARIOS).**

**RECOLECCIÓN:**

- 1.-DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS EN LA CAJA DE CAPTACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE MANERA ADECUADA Y EVITAR SU DISPERSIÓN EN VÍA PÚBLICA.
- 2.-PUNTOS DE RECOLECCIÓN O PARADAS FIJAS, LIBRES DE RESIDUOS.
- 3.-APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DEL VOLUMEN DEL COMPACTADOR DEL VEHÍCULO.
- 4.-RESIDUOS DEPOSITADOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL RELLENO SANITARIO O SITIO QUE LE INDIQUE EL SIAP.

**OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:**

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE HORARIO Y RECORRIDO ASIGNADO.
2. EL PRESTADOR UTILIZA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II.

## SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

3. NO DISPERSIÓN DE RESIDUOS RECOLECTADOS EN VÍA PÚBLICA DURANTE SU TRASLADO.
4. NO ACCESORIOS NI RESIDUOS TRANSPORTADOS FUERA DE CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR.
5. UTILIZA SOLO UN VEHÍCULO PARA CUMPLIR CON LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, EN LA RUTA ASIGNADA.
6. UTILIZA, POR DESCOMPOSTURA O ARREGLO DEL VEHÍCULO AUTORIZADO, VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SIAP.
7. PARA EL CASO DE UNIDAD DE CIELO ABIERTO, DEBERÁ DE UTILIZAR LONA DE 4.0X6.0M.

### MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

1. PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP-LEÓN.
2. MANTENER EL VEHÍCULO SIN ABOLLADURAS, CON PINTURA EN BUEN ESTADO, SIN LEYENDAS Y ACCESORIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR EL SIAP-LEÓN.
3. PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO, ASÍ COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL AUTORIZADA POR EL SIAP-LEÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DEL VEHÍCULO, OTORGANDO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA.
5. PORTAR DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO GPS DEL VEHÍCULO.
6. DISPOSICIÓN DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS GENERADO CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR. (ACEITE, FILTROS, REFACCIONES Y RESIDUOS CONTAMINADOS CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO U OPERACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR.)
7. CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y REVISIONES MECÁNICAS DEL VEHÍCULO.
8. CUMPLIR CON LA REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO CUANDO ASÍ LO INDIQUE EL SIAP.
9. DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME QUE INDIQUE EL SIAP-LEÓN, NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10. CONTAR CON REPUESTO (LLANTA DE REFACCIÓN), EQUIPO, HERRAMIENTA Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.
11. MANTENER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
12. PARA LOS CASOS QUE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ANEXO IV, DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN VEHICULAR DE POSTURAS QUE CUENTEN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, MODELO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL "SISTEMA", CON AL MENOS 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN CASOS EMERGENTES QUE ASÍ LO AMERITEN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Fichas Técnicas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES Y SU DEPOSITO DE LOS MISMOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL.

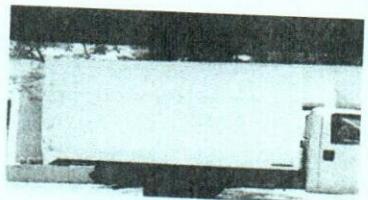
CAMIÓN

CAMIÓN MODELO 2014 O SUPERIOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 8 TON. O SUPERIOR COLOR BLANCO.



CAJA DE  
CAPTACIÓN

CUERPO EN LAMINA CAL. 13 PISO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 10 COLOR BLANCA DE CAPACIDAD DE MINIMA DE 23M3.



CAJA DE  
CAPTACIÓN  
PARTE  
TRASERA

SEÑALETICA DE SEGURIDAD, FRANJAS REFLEJANTES, LUCES DE SEGURIDAD (ESTROBO AMARILLO).



PRECAUCION  
HOMBRES  
TRABAJANDO

EQUIPO  
G.P.S

EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45°. DEBE REGISTRAR: POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H).

DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO CON QUIEN EL SIAP LE INDIQUE.



*J. J.*

*J.*

*J.*

# SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

## ANEXO VI TABULADOR DE SANCIONES

TABULADOR DE SANCIONES		DESCUENTO	
		MÍNIMO	MÁXIMA
a)	POR MAL TRATO O PROFERIR INSULTOS A LOS CLIENTES DEL SIAP-LEÓN	10 UMA	50 UMA
b)	POR NO CONTAR CON EL PERSONAL REQUERIDO EN EL ANEXO II (POR PERSONA)	10 UMA	40 UMA
c)	POR PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN CON UN VEHÍCULO DISTINTO AL AUTORIZADO	20 UMA	60 UMA
d)	POR TIRAR DESECHOS SÓLIDOS EN EL TRAYECTO DE TRABAJO	30 UMA	50 UMA
e)	POR NO RECOLECTAR TODOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU ZONA O PUNTOS INDICADOS	20 UMA	100 UMA
f)	POR EXCEDER LA CAPACIDAD DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR	10 UMA	30 UMA
g)	POR RECOLECTAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS NO AUTORIZADOS POR "EL SISTEMA" MÁS EL COSTO POR SU DISPOSICIÓN EN EL RELLENO SANITARIO	30 UMA	100 UMA
h)	POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	20 UMA	40 UMA
i)	POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	10 UMA	30 UMA
j)	POR PERMITIR QUE SU PERSONAL LABORE EN ESTADO INCONVENIENTE BAJO EL INFLUJO DE ENERVANTES, PSICOTRÓPICOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20 UMA	100 UMA
k)	POR CONDICIONAR EL SERVICIO A CAMBIO DE ALGUNA REMUNERACIÓN	20 UMA	100 UMA
l)	POR NO ACATAR LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE LE ORDENE "EL SISTEMA"	60 UMA	200 UMA
m)	POR NO PORTAR O PRESENTAR EN MAL ESTADO LA IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDA	20 UMA	50 UMA
n)	POR NO REALIZAR EL RECORRIDO EN TIEMPO Y FORMA EN LA ZONA Y/O RUTA ASIGNADA, DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR "EL SISTEMA" Y EN EL ANEXO I	30 UMA	100 UMA
o)	POR UTILIZAR EL VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN EN ACTIVIDADES SIMILARES A LAS CONTRATADAS POR "EL SISTEMA" SIN AUTORIZACIÓN DE ESTE	60 UMA	200 UMA
p)	POR DAÑAR O INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO G.P.S.	10 UMA	40 UMA
q)	POR PÉRDIDA DE TIEMPO EN EL RECORRIDO DE LA ZONA GEOGRÁFICA	10 UMA	40 UMA
r)	POR ENTRAR AL RELLENO SANITARIO POR CARRETERA FEDERAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL SISTEMA"	20 UMA	50 UMA
s)	POR NO CUMPLIR CON LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO	10 UMA	100 UMA
t)	POR NO PORTAR EL UNIFORME DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA ZONA	10 UMA	40 UMA
u)	POR PORTAR RESIDUOS U OBJETOS FUERA DEL CAMIÓN RECOLECTOR	10 UMA	40 UMA
v)	POR NO PRESENTARSE A LA REVISIÓN VEHICULAR CUANDO ASÍ LO SOLICITE "EL SISTEMA"	30 UMA	50 UMA
w)	POR NO CONTAR CON UN SEGURO VIGENTE PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A PROPIOS Y A TERCEROS	30 UMA	100 UMA